

ANEXO – INFORME RELATIVO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA PARA FINANCIAR GASTO SOCIAL EN EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

PRIMERO – El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, recoge una disposición final primera que modifica el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), introduciendo, entre otras, la obligación de incorporar al presupuesto general de las Entidades Locales la siguiente documentación:

Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial

[.../...]

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

SEGUNDO – El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales ha experimentado un cambio radical a raíz de la aprobación de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. En este nuevo sistema, las entidades locales desempeñan un papel fundamental, dado que el vigente marco legislativo les atribuye un amplio abanico de competencias. La Generalitat Valenciana, con el objetivo de garantizar la viabilidad económico-financiera de los Ayuntamientos, promovió la firma de convenios entre la propia Administración autonómica y los consistorios, a través de los cuales se financia buena parte del gasto social de estos últimos.

Así, en 2021 se firmó el Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de Alzira, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2021-2024.

TERCERO – Vistos los antecedentes primero y segundo, el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Alzira, como paso previo a la elaboración de los presupuestos municipales del ejercicio 2024, solicita al área de Servicios Sociales e Innovación Social que se emita un informe en el que se expresen los ingresos que el consistorio va a percibir por parte de la Generalitat Valenciana para financiar gasto social a través del referido convenio o de cualquier otro.

FUNDAMENTOS

PRIMERO – En el informe emitido para la elaboración de los presupuestos municipales de 2023, el área de Servicios Sociales e Innovación Social emitió la siguiente tabla resumen:

Aplicación Ppto. municipal	CONCEPTO	IMPORTE
45020	CBS Atención Primaria Básica	2.918.227,61
45021	CBS Residencias personas mayores	2.847.000,00
45023	Subv. GV. Unidad Prevención Comunitaria	35.000,00
45024	CBS Atención Primaria específica competencia local	288.575,00
45028	CBS Atención Primaria específica Generalitat	318.630,00

Algunas de estas aplicaciones presupuestarias sufrirán modificaciones sustanciales de cara al presupuesto de 2024, por lo que a continuación se detallarán los cambios que experimentará cada una de ellas, así como los fundamentos que motivan tales variaciones.

SEGUNDO – La aplicación *CBS Atención Primaria Básica* incluye los ingresos que obtiene el consistorio para prestar los servicios previstos en el artículo 18 de la Ley 3/2019. En la versión actual del Contrato Programa, este módulo de financiación asciende a 3.703.164'27€. Ahora bien, desde el área de Servicios Sociales se va a solicitar una minoración, ya que está previsto gastar una cuantía considerablemente inferior a la prevista en el contrato programa. Así, para evitar un ingreso innecesario, que se debería devolver a final de 2024 con intereses, se procederá a tramitar la minoración en cuanto se habilite el procedimiento oportuno.

Esta minoración afectará a los módulos de *SAD dependencia* y *Programas de itinerarios de inclusión social*, ambos incluidos en *CBS Atención Primaria Básica*. En cuanto al primero, cabe señalar que en la planificación plurianual del servicio se previó que su externalización permitiría incrementar notablemente el número de beneficiarios, por lo que se solicitó una adenda para recibir más fondos de la GVA. Ahora bien, por

circunstancias ajenas a este informe, no se ha podido licitar la contratación del SAD dependencia hasta ahora. Dicha licitación se encuentra en fase de elaboración, por lo que está prevista la adjudicación del contrato en el primer semestre de 2024. Así, en estos momentos, y visto que ya conocemos el valor estimado el contrato, podemos saber en qué medida podemos minorar el módulo *SAD dependencia*: 1.143.572€.

Por otra parte, en relación a la minoración del módulo *Programas de itinerarios de inclusión social*, hay que reseñar que en el contrato programa se previó la contratación de ocho profesionales para desarrollar los itinerarios de inclusión de los beneficiarios de Renta Valenciana de Inclusión. Sin embargo, la realidad organizativa y de infraestructuras del departamento no permite contratar más que a cuatro profesionales, por lo que, una vez más, la buena gestión de los recursos públicos invita a minorar el módulo para no devolver intereses a final del ejercicio. Dicho lo cual, se solicitará una disminución de 114.700€ en esta línea de financiación.

Finalmente, es necesario destacar que el ingreso proveniente del módulo *Programas de itinerarios de inclusión social* se destinará en parte para gastos de personal –115.300€– y en parte para gastos corrientes –35.000€–, por lo que se dividirá en los capítulos de gasto.

En resumen, aunque en la actualidad el contrato programa prevé una aportación al Ayuntamiento de 3.703.164'27€, se va a solicitar una minoración para que se ajuste a lo que realmente gastará el consistorio. Así, **asumiendo que tal minoración sea aprobada por la GVA, los ingresos que tendrá el Ayuntamiento en la aplicación CBS Atención Primaria Básica ascenderán a 2.444.592'27€.**

TERCERO – Tanto la aplicación *CBS Residencias personas mayores* como *CBS Atención Primaria específica Generalitat* deben reflejar un aumento, ya que, con toda probabilidad, la Generalitat Valenciana va a incrementar la financiación que aporta a las entidades locales para costear las plazas de residencias de personas mayores –en adelante, residencias– y de los centros de atención diurna para personas mayores –en adelante, centros de día–.

Hasta este año, el módulo de financiación de las plazas de residencias estaba en 60€ por plaza y día, mientras que el de plazas de los centros de día ascendía a 43€. Estos módulos debían cubrir los costes que genera en los Ayuntamientos los contratos de gestión de estos centros por parte de empresas privadas. Ahora bien, el paulatino incremento de los estándares de calidad exigidos en los servicios prestados, así como la evolución de la realidad económica, han supuesto que estos precios queden muy por debajo de los precios de mercado. Así, los consistorios que debían licitar contratos para cubrir estos servicios se veían en la tesitura de ajustarse a los precios de los módulos y declarar desierta la licitación o licitar a un precio mayor que el módulo y asumir la

diferencia entre el precio de adjudicación y la subvención recibida por parte de la Generalitat Valenciana.

La Conselleria competente en materia de Servicios Sociales, conocedora de la situación, constituyó una **Comisión de estudio para revisar los módulos de financiación**, en la que han participado todos los agentes implicados. Fruto del trabajo de esta Comisión, **se actualizaron todos aquellos módulos que quedaban por debajo de los precios de mercado**, entre los que se encuentran los relativos tanto a residencias como a centros de día. Así, en el informe con las conclusiones del trabajo de la Comisión se refleja la siguiente actualización:

- **Centro de día:** el módulo pasa de 43€ a **56'81€ por persona y día**.
- **Residencia:** el módulo pasa de 60€ a **74'16€ por persona y día**.

Con base al referido informe se ha elaborado el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana 2024. Prueba de esta previsión en el incremento de gasto por parte de la GVA es que el subprograma Gestión y Organización del Sistema de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en su Capítulo IV, se ha incrementado cerca de un 11% respecto al ejercicio anterior, pasando de 612.690.830€ a 678.208.900€. **Estos 65 millones de euros extra se destinarán a actualizar los módulos de los contratos programa.**

Si bien la Ley de Presupuestos todavía no ha sido aprobado en Corts, la lógica parlamentaria y las informaciones transmitidas por los técnicos y altos cargos de la Generalitat invita a pensar que, con toda probabilidad, estos presupuestos se aprobarán sin alteraciones significativas. En respuesta a la consulta realizada al Gabinete de la de la Vicepresidenta Segunda, se informa que está previsto que el Proyecto de Ley se debata y apruebe en sesión celebrada el 20 o 21 de diciembre.

Así, de mantenerse la actualización de los módulos previstos por la Comisión, los ingresos que percibirá el Ayuntamiento de Alzira por parte de la GVA para estas aplicaciones presupuestarias será la siguiente:

Aplicación Ppto. municipal	CONCEPTO	IMPORTE
45021	CBS Residencias personas mayores	3.518.892,00€
45028	CBS Atención Primaria específica Generalitat	444.600,00€

No obstante, en previsión de posibles, aunque improbables, enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos que afecten a los módulos de financiación de residencias y centros de día, rebajaremos las previsiones de ingresos, de manera que se ajusten a las aplicaciones de gastos municipales relativos a estos servicios, de manera que queden como siguen:

Aplicación Ppto. municipal	CONCEPTO	IMPORTE
45021	CBS Residencias personas mayores	3.229.800,00€
45028	CBS Atención Primaria específica Generalitat	444.600,00€

CUARTO – La aplicación *Subv. GV. Unidad Prevención Comunitaria* no se financia a través del contrato programa, sino mediante la ORDEN 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, así como las subsiguientes modificaciones y resoluciones anuales de convocatoria y concesión.

Visto que esta unidad se circunscribe al ámbito sanitario –no solo es ajena al contrato programa, sino que es la Conselleria de Sanidad la que la financia–, el Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en sesión de 27 de octubre de 2021, en el punto 5.7, determinó que la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas del municipio de Alzira quedará adscrita, en adelante, al departamento de Salud Pública. Tal circunstancia ha sido comunicada al departamento correspondiente para que dicha transferencia se haga efectiva.

QUINTO – La aplicación *CBS Atención Primaria específica competencia local* se mantiene inalterada respecto al ejercicio 2023, dado que la aportación prevista en el contrato programa se mantiene constante.

A la vista de los antecedentes y fundamentos descritos, por la presente se

INFORMA

UNÍCO – A efectos de elaborar los presupuestos municipales de Alzira 2024, se deben computar como ingresos procedentes de fondos de la Generalitat Valenciana para financiar gasto social mediante convenios lo descrito en la siguiente tabla:

Aplicación Ppto. municipal	CONCEPTO	IMPORTE
45020	CBS Atención Primaria Básica	2.444.592'27€
45021	CBS Residencias personas mayores	3.229.800,00€
45024	CBS Atención Primaria específica competencia local	288.575,00€
45028	CBS Atención Primaria específica Generalitat	444.600,00€

En Alzira, a fecha de la firma electrónica

VANESA PLA MOSCARDÓ

Fecha firma: 20/12/2023 12:14:55 CET

CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIAIS I INNOVACIÓ SOCIAL

AJUNTAMENT D'ALZIRA

RUBÉN ALBELDA COPETE

Fecha firma: 20/12/2023 12:14:05 CET

TÈCNIC DE GESTIÓ-ASSESSOR JURÍDIC EN SERVEIS SOCIAIS

AJUNTAMENT D'ALZIRA